RESOLUCIÓN N° 2541 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TINGLADO (DEPOSITO), PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 06 de octubre del 2022.-

VISTO: La presentación realizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE a través del Expediente N° 24.175/22 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de tinglado (depósito); y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen N° 5794 de fecha 06/10/2022 de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de tinglado (depósito) a ser construida en el inmueble identificado con Cuenta Corriente Catastral N° 26-4569-02 ubicado en la Calle Universidad Nacional del Este del Km. 8 Acaray de esta ciudad, propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, con una superficie a construir de 320,00m² (TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), siendo exonerado del impuesto a la construcción conforme a la Ley 136/93 en su Art. 18.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal